

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente trámite informando que dentro del término otorgado en auto del 7 de diciembre de 2021, la entidad llamada en garantía CLÍNICA OSPEDALE S.A antes CLÍNICA VERSALLES ofreció contestación al llamamiento en garantía formulado por SALUDTOTAL EPS.

Los términos transcurrieron así:

Notificación por estado del auto que admite y ordena correr traslado (Art. 66 CGP):
Diciembre 9 de 2021.

Término veinte (20) días: 10,13,14,15,16 de diciembre de 2021, 11, 12,13,14,17,18,19,20,21,24,25,26,27,28,31 de enero de 2022.

Fecha de presentación del escrito de contestación: 27 de enero de 2022; escrito mediante el cual la vocera judicial de la sociedad llamada contestó el libelo formulando excepciones de mérito.

Manizales, 14 de marzo de 2022.



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: **RESPONSABILIDAD MEDICA**

Llamante : **SALUDTOTAL EPS**

Llamado: **CLINICA OSPEDALE antes CLÍNICA VERSALES**

Radicado: **17001-31-03-003-2021-00150-00**

Sustanciación: **No.238**

Teniendo en cuenta los términos previamente señalados, SE TIENE POR CONTESTADO OPORTUNAMENTE el llamamiento en garantía de la referencia por parte de la CLÍNICA OSPEDALE S.A antes CLÍNICA VERSALLES.

Así mismo, SE DISPONE INCORPORAR el escrito de contestación y excepciones de mérito propuestas, con la advertencia que se le correrá traslado al demandante de manera simultánea con las demás formuladas dentro del trámite.

A la ejecutoria, pásese el expediente a despacho para continuar con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dfd3b75c3f4a82ab5ab0748e18821cf088bac5b08e57f88f0a723bc00cb6a1a

Documento generado en 25/03/2022 03:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>